



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 6386 de fecha 21 octubre 2019 que modifica el decreto Nº 8070 de fecha 20 noviembre 2018;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 7557 de fecha 09 diciembre 2019 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2020;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 8075 de fecha 31 de diciembre de 2019 que pone en vigencia el programa Fondos para el mejoramiento en la Comunidad 2020;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 1238 de fecha 21 de febrero de 2020 que autoriza subvención a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C-22**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 1467 de fecha 27 de febrero de 2020 que autoriza un incremento de subvención a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C-22**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 5370 de fecha 09 de septiembre de 2020 que autoriza un incremento de subvención a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C-22**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 5417 de fecha 11 de septiembre de 2020 que autoriza un incremento de subvención a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C-22**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 6218 de fecha 23 de octubre de 2020 que autoriza un incremento de subvención a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C-22**;
- Proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C-22** denominado "**Mejoramiento de barrio programa DMI (Drug Market Intervention)**", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2020;
- Certificado I.B.C. Nº 25 de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 30 de noviembre de 2020;
- Ley 21.239 Prorroga el mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el COVID-19 publicada con fecha 23 de junio de 2020;
- Acuerdo Nº 245/2020 de la 1052ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de noviembre de 2020;
- Informe de Imputación Nº 009133 de fecha 17 de noviembre de 2020 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 2175 del 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.



DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C-22**, Rol Único Tributario Nº **71.367.200-9** por la suma de **\$10.000.000** (Diez millones de pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **05 de noviembre de 2020**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "**Mejoramiento de barrio programa DMI (Drug Market Intervention)**". De acuerdo con el proyecto presentado.

- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2020, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C-22** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto:
- | | | |
|---------------------------|--------------------|--|
| SUBTÍTULO | : 24 | Transferencias Corrientes |
| ÍTEM | : 01 | Al Sector Privado |
| ASIGNACIÓN | : 004 | Organizaciones Comunitarias |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : 026 | Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C-22 |
| CONTRACUENTA | : 1210601005002001 | |
| VALOR | : \$10000000 | |
| PROGRAMAS | : \$ 10.000.000 | Programas Sociales DECOM |
- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C-22**, Rol Único Tributario N° **71.367.200-9** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

- 10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- DECOM
- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C-22**
- Oficina de Partes

da